



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Admisión – Apelación sentencia
Tipo de proceso : Ordinario – Responsabilidad contractual y
extracontractual (Tránsito)
Demandantes : Jhonatan García Pulgarín y otros
Demandados : Gildardo Montoya López y Ma. Yolanda Perdomo
Procedencia : Juzgado Segundo del Circuito de Pereira, R.
Radicación : 66001-31-03-002-**2013-00137-02**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Efectuado el examen preliminar conforme al artículo 325, CGP, **se admiten** las alzas, en el efecto suspensivo, ya que impugnaron ambos extremos (Artículo 323, inciso 2º, CGP).

Se cumplen los presupuestos de viabilidad de los recursos, dado que **(i)** Hay legitimación en la parte actora, el demandado Gildardo Montoya L. y la llamada en garantía, que recurren, pues lo hacen frente al aparte que les desfavorece en la decisión recurrida (Artículo 320, CGP); **(ii)** La sentencia atacada, es pasible de alza (Artículo 321, ibidem); **(iii)** Fueron interpuestos en tiempo, en la misma audiencia (Carpeta 01PrimeraInstancia, carpeta 01CuadernoPrincipal, pdf.No.13 y archivo 12, tiempos 00:25:28, 00:26:03 y 00:29:06); y, **(iv)** La carga procesal de indicar los reparos concretos fue atendida, según artículo 322, ibidem (Carpeta 01PrimeraInstancia, carpeta 01CuadernoPrincipal, pdf.Nos.14-16).

La demandada María Yolanda Perdomo, desatendió la última carga, por eso su impugnación fue declarada desierta (Carpeta 01PrimeraInstancia, carpeta 01CuadernoPrincipal, pdf.No.22).

A este proceso se aplicará íntegramente el artículo 14°, del Decreto Presidencial No.806 de 2020, y para decidirlo conservará su turno, según la fecha de llegada a esta Magistratura.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

26-10-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Dubernetey Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79756e56ba133a93f1a0f2d211d2e8effd75fbbcbdb81b63322e1ebb61a3abad

Documento generado en 25/10/2021 09:21:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>